



### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A REGATISTAS DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE CLASIFICADOS A CAMPEONATOS OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL, EUROPEO Y MUNDIAL DENTRO DEL PLAN DE TECNIFICACIÓN PERIODO 2024 Y 2025**

#### **PREVIO. - DEFINICIONES**

**Ayuda:** se entiende por ayuda a la concesión por parte de la Federación Insular de Vela de Tenerife (en adelante, la Federación o FIVT) de una aportación económica como estímulo hacia aquellos federados que consigan clasificarse para la participación en competiciones de carácter oficial durante el año 2024 y 2025.

**Competiciones de carácter oficial:** competiciones o eventos deportivos que se encuentren dentro del calendario oficial de la Real Federación Canaria de Vela o la Real Federación Española de Vela durante los años 2024 y 2025.

**Solicitante y beneficiario de la ayuda:** Solicitante es aquel que inicia el proceso de solicitud de la beca. Beneficiario es aquel regatista que tiene la aprobación por parte de la FIVT para percibir dicha ayuda.

#### **PRIMERA. - OBJETO**

Dentro del plan de tecnificación, y con el objetivo de mejorar los resultados obtenidos en las diferentes competiciones, se establece un plan de ayudas para los regatistas federados a través de la FIVT. Los deportistas que podrán acceder a dichas ayudas son los que **logren clasificarse a competiciones nacionales según la guía de la RFCV, los que formen parte de un equipo nacional, y aquellos que logren plaza para participar en un campeonato internacional que no sea Open**, en el año 2024-2025. Dichas ayudas serán para los gastos de participación (por ejemplo, transporte del regatista y su alojamiento) **en campeonatos de carácter oficial de ámbito nacional, europeo o mundial, de las modalidades deportivas reconocidas por la RFCV.**

Las modalidades de vela ligera que optan a beca son las consideradas como estratégicas por la FIVT y recogidas en estas bases que son:

- Optimist
- Ilca 4, 6 y 7

Estas bases son aplicables al ejercicio económico 2024 de la FIVT y están sujetas a modificaciones dependiendo del presupuesto y de los convenios con las entidades.



## **SEGUNDA. - BENEFICIARIOS/AS**

Podrán beneficiarse de esta convocatoria aquellos deportistas que cumplan los dos siguientes requisitos:

- Ser federado/a de la FIVT en el año 2024 \*
- Estar empadronado/a en algún municipio de Tenerife o competir por un club de Tenerife desde enero 2024 a antes.\*

\* Se traslada la condición también al año 2025

## **TERCERA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

La FIVT dotará esta convocatoria con un importe de 25.000 € según los presupuestos de la FIVT para el ejercicio presupuestario 2024.

A continuación, se establece una tabla con el máximo de ayuda a percibir por beneficiario y campeonato, entendiéndose que el pago de la ayuda nunca podrá pasar de esos importes máximos. Las cuantías de las aportaciones concedidas no darán lugar a reclamación alguna frente a esta Federación.

Tabla de ayudas máximas a beneficiarios por viaje y campeonato:

AMBITO COMPETICIONES	MÁXIMO AYUDA por competición
Clasificado/a a competición nacional.	<b>650,00€*</b>
Clasificado/a a competición europea.	
Clasificado/a a competición mundial.	

\*-- Competiciones en canarias: el máximo será minorado en un 50 %,

\*-- Competiciones fuera de Europa: el máximo será aumentado en un 50 %

También se establecen las siguientes excepciones en los gastos a cubrir por esta subvención:

- No se pagarán facturas por estancias en alojamientos de 5 estrellas.
- El tope de coste por habitación/noche por regatista es de 80 euros.
- Sólo se pagarán facturas de viajes en avión clase turista.
- No se pagarán dietas de ninguna clase

En caso de no poder justificar el total de la ayuda, se abonará el máximo de las cuantías justificadas.

Esta ayuda estará disponible durante el año 2024 y 2025 o hasta cubrir los fondos de los que está dotada.



### **CUARTA. - PROCESO DE ASIGNACION**

Los regatistas presentarán escrito a la Federación Insular de vela solicitando la ayuda de acuerdo a la disposición tercera de la presente base reguladora, aportando la documentación pertinente para su evaluación (datos del regatista (DNI), copia de licencia federativa, datos del campeonato y los documentos justificativos de la participación a los cuales solicita subvención) para cada campeonato. Toda esta documentación a la cuenta de email: [gestion.fivt@gmail.com](mailto:gestion.fivt@gmail.com)

Una vez confirmada la asistencia se dictará una resolución con el beneficiario, cuantía y campeonato.

Esta asignación será publicada en los medios de difusión de la FIVT.

### **QUINTA. - ABONO DE LA AYUDA**

Una vez resuelta y justificada mediante la entrega de facturas y/o justificantes atendiendo a la disposición tercera y cuarta, se procederá al abono de los gastos directamente al regatista o a su tutor legal. En ningún caso se abonará cantidad alguna por encima del tope de la ayuda asignada en el apartado 3º de estas bases. El pago se realizará en un único plazo a través de una transferencia bancaria. NO se cerrará el proceso hasta que el beneficiario envíe un recibo firmado, facilitado por la FIVT, en el momento que la FIVT abone el importe de la ayuda en la cuenta bancaria facilitada.

### **SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por la FIVT como Responsable del Tratamiento (Secretaría General), en base al consentimiento dado por los solicitantes, necesario para el desarrollo del proceso de adjudicación de las becas objeto de esta convocatoria (artículo 6.1 a) y b) del RGPD) con la finalidad de gestionar y administrar todas las solicitudes de las becas.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Este plazo, será como mínimo de dos años después de la fecha de adjudicación de las becas. No obstante, este plazo podrá ser superior si derivara de una obligación legal.

RESPONSABLE · Federación Insular de Vela de Tenerife | FINALIDAD DEL TRATAMIENTO · Gestión / Administración de becas | LEGITIMACIÓN · Consentimiento de la persona interesada. | DESTINATARIOS · No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal | DERECHOS · Usted podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://fivt.avisolegal.info/>.

DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: Federación Insular de Vela de Tenerife ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, puede contactar por escrito a Federación Insular de Vela de Tenerife REF: Delegado de Protección de Datos con dirección en C/ Mercedes s/n. Pabellón Insular Santiago Martín, OF 55, 3º Planta - 38108 - San Cristóbal de La Laguna o al correo electrónico [fivt@delegado-protecciondedatos.com](mailto:fivt@delegado-protecciondedatos.com).

### **SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos siempre y cuando la suma de todas las subvenciones NO supere el 100% del valor de un mismo gasto o factura.

### **OCTAVA – INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS**

En el caso que algún beneficiario de esta subvención incumpliese lo estipulado en estas bases y especialmente lo establecido en la base séptima anterior, se verá obligado a devolver la parte subvencionada por esta federación y será sancionado con no poder optar a ninguna subvención futura durante los próximos cinco años.

### **NOVENA- PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y ACCESO A LAS BECAS**

Para el año 2024, del 1 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2024.

Para el ejercicio 2025 se informará de los plazos en tiempo y forma.

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de septiembre de 2024.



D. David Gómez Rojo

---

Fdo. El Presidente